

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

**738. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.**

**AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.**

PRIMERO: Con fecha 21 de junio de 2021, por Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, registrada con el núm. 2021000793 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas, se aprueba la **CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021**, (BOME núm. 5872 de fecha 25 de junio de 2021).

SEGUNDO: En la citada convocatoria, concretamente en el punto Octavo, se establece el Lugar, Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes, en el cual se expone lo siguiente:

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, ([www.sede.melilla.es](http://www.sede.melilla.es)) en el apartado registro electrónico, catálogo de tramites, seleccionando el trámite denominado **CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- 2.1 Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante. (DNI del menor)
- 2.2 Autorización del padre/madre o tutor/a legal debidamente cumplimentada y firmada (para participar en el programa)
- 2.3 Fotocopia del documento acreditativo de la identidad, en vigor, del padre/madre o tutor/a legal que firme la autorización
- 2.4 Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.
- 2.5 Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- 2.6 Certificado de residente, en vigor, (certificado de empadronamiento).
- 2.7 En el caso de pertenecer al colectivo de exclusión social u otros, acreditación de dicha situación por el órgano competente.
- 2.8 Certificado de IRPF.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del programa de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21734/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ÚNICO**

**La modificación de los plazos indicados en el punto tercer apartado del punto octavo de la Convocatoria, siendo los plazos definitivos los siguientes:**

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y se podrán presentar en la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2.- El plazo para la presentación de solicitudes quedará abierto hasta cubrir todas las plazas disponibles. Aportándose el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañada de los documentos detallados en la convocatoria.**

Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad en la forma reglamentariamente prevista. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que le comunico para su publicación y generar conocimiento.

Melilla, 8 de julio de 2021,  
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,  
Mohamed Ahmed Al Lal